

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. 242 – 1.419/06

Al Señor Presidente de la
Cooperadora Asistencial del Municipio de Urundel
Don Néstor Ramón Pedroza
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Cooperadora Asistencial con asiento y jurisdicción en el Municipio de Urundel, sobre la base de la información suministrada por ese Organismo y en el marco de la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en Cooperadora Asistencial del Municipio de Urundel, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, mediante Resolución A.G.P.S. N° 30/06 ratificada por Resolución A.G.P.S. N° 06/07, responde al proyecto 06-04-06.

Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuenta del Rubro Recursos Ingresados, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2004 de la Provincia de Salta.

1.2. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de Urundel.

1.3. Período auditado

- 01/01/04 al 31/12/04.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

2.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

- 2.1.1.1. Comprobaciones matemáticas.
- 2.1.1.2. Revisiones conceptuales.
- 2.1.1.3. Comprobación de la información relacionada.
- 2.1.1.4. Comprobaciones globales de razonabilidad.
- 2.1.1.5. Análisis de las planillas de distribución Cooperadora Asistencial por aplicación de las disposiciones de la Ley N° 5.335, información suministrada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (DGR) mediante Expediente N° 22 – 311574/05.
- 2.1.1.6. Análisis de la documentación suministrada por la Cooperadora Asistencial del Municipio:
 - 2.1.1.6.1. Copia de los extractos bancarios correspondiente a la Cuenta Corriente Banco Macro Bansud N° 3-100-0004300793-2 del período comprendido entre el 01/01/04 al 31/12/04.
 - 2.1.1.6.2. Copia del Libro Banco correspondiente a la Cuenta Corriente Banco Macro Bansud N° 3-100-0004300793-2 del período comprendido entre el 01/01/04 y el 31/12/04.

2.2. Marco normativo

- Ley Prov. N° 5.335, de Cooperadoras Asistenciales y sus Decretos Reglamentarios N° 1.809/78, N° 733/82 y N° 216/91.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

- Ley N° 7.265, Presupuesto Provincial Ejercicio Financiero Año 2004.

2.3. Limitaciones

No hubo limitaciones al alcance.

3. Aclaraciones previas

Para la elaboración de este informe se analizaron los Recursos ingresados, en el marco del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2004, considerando los importes percibidos y registrados por la Cooperadora Asistencial del Municipio, correspondientes a las remesas del período 2004. No fueron analizados los Balances y Rendiciones de Cuentas.

Se consigna que en el material receptado por esta Auditoría General, que los registros contables (2.1.1.6.2.), no están rubricados por ninguna autoridad de la Cooperadora Asistencial del Municipio.

4. Comentarios y Observaciones

De acuerdo al proyecto de auditoría N° 06-04-06 de la Auditoría General de la Provincia, se procedió a cotejar los ingresos acreditados en la Cuenta Corriente de la Cooperadora Asistencial con los informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

El ente auditado contesta, mediante Nota Externa (A.G.P.S.) N° 226/06, lo requerido por este Órgano de Control Externo en fecha 12/06/06.

Los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Banco Macro Bansud N° 3-100-0004300793-2 son los originados por la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 5.335.

Existe una correspondencia de importes reflejados en los Extractos Bancarios y registrados en el Libro Banco con los importes devengados por la DGR.

No se realizan observaciones.

5. Opinión

De acuerdo con la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Urundel y en relación a los objetivos propuestos, esta auditoría opi-

na que la información auditada presenta razonablemente la Situación Financiera y de Legalidad, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público Provincial, en los aspectos sustantivos, relacionados con el registro de Ingresos originados en la aplicación de la Ley N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.

6. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas culminaron el día 12 de diciembre de 2007.

7. Lugar y fecha de emisión del informe

Se emite el presente Informe Definitivo en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de enero del año 2009.

Cr. Cardozo

SALTA, 16 de enero de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 05

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1419/06, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Urundel, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Urundel – Ejercicio 2.004, que tuvo como objetivo general: Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuenta del Rubro Recursos Ingresados;

Que por Resoluciones A.G.P.S. N° 30/06 y N° 06/07 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.006 y 2.007 respectivamente, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 06-04-06;

Que con fecha 06 de enero de 2.009 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Urundel – Ejercicio 2.004;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 14 de enero de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 05

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Urundel – Ejercicio 2.004, que tuvo como objetivo general: Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuenta del Rubro Recursos Ingresados, obrante de fs. 40 a 43 del Expediente N° 242-1419/06.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore – Dr. Torino